

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

893 *Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 6 del PGOU de Baeza.*

Anuncio

Doña M.^a Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA, ARTÍCULO 11.16, APARTADO 1, que tiene por objeto modificar las Condiciones Particulares de la Zona Residencial mixto establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4^a, Subsección Segunda, Artículo 11.16 Condiciones de volumen, apartado 1; para suprimir las determinaciones urbanísticas referidas a fachada mínima y parcela mínima.

La citada Modificación Puntual se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando a disposición de cualquier persona que desee examinarla para formular durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 23 de Febrero de 2016.- La Alcaldesa, M.^a DOLORES MARÍN TORRES.